

DECRETO ALCALDICIO N° 2319 /
APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS QUE
INDICA.
REQUÍNOA, 26 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2271 de fecha 19.11.2009 que autoriza contratación vía Trato Directo por Urgencia, a través del Portal Mercado Público “Servicios de Amplificación, iluminación, Vallas de Contención, Carpa, Camarines, Generador de Energía y Parrilla Artística (Budy Richard, Chancho en Piedra, José Alfredo Fuentes y Sonora Juventud de Peumo), al proveedor Sr. Marcelo Rodrigo Allende Molina, RUT 12.694.721-6, domiciliado en Alonso de Ovalle, Pje 1, Sitio 6, San Vicente de Tagua Tagua, por un monto total de \$ 9.817.500 iva incluido, para la “Fiesta Costumbrista y de Identidad Cultural Requínoa”, que se realizará los días 28 y 29 de Noviembre de 2009, en el estadio Municipal de Requínoa. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2316 de fecha 24.11.2009 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2271 de fecha 19.11.2009, en atención a que el domicilio de Don Marcelo Rodrigo Allende Molina es Patagua Cerro N° 43, Comuna de Pichidegua. Aprueba Contrato de fecha 24.11.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Marcelo Rodrigo Allende Molina, RUT. 12.694.721-6, domiciliado en Pataguas Cerro N° 43 Comuna de Pichidegua, por los **“Servicios de Amplificación, iluminación, Vallas de Contención, Carpa Camarines, Generador de Energía y Parrilla Artística (Budy Richard, Chancho en Piedra, José Alfredo Fuentes y Sonora Juventud de Peumo), para la “Fiesta Costumbrista y de Identidad Cultural Requínoa”,** por un monto total de \$ 9.817.500 iva incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-395-SE09.

El Memo N° 661 de fecha 26.11.2009 de RR.PP. – Comunicaciones, mediante el cual solicita aprobar Anexo de Contrato de fecha 26.11.09, mediante el cual se modifica el Art. Segundo que establece “Por los servicios precedentemente señalados, la I. Municipalidad de Requínoa pagará al prestador un monto total de \$ 9.817.500 iva incluido pagándose el día 28 de Noviembre de 2009 al término de la actividad de aquel día la suma de \$ 4.908.750 previa presentación de factura correspondiente por la actividad de aquel día y el saldo se pagará el día 07 de Diciembre de 2009 previa presentación de factura y con la recepción conforme del Departamento de Comunicaciones”. Modifica el Art. Tercero del contrato y se reemplaza por lo siguiente:

“Las partes acuerdan que la Municipalidad no se responsabiliza por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir los bienes de propiedad del prestador en el desarrollo de las actividades los días 28 y 29 de Noviembre de 2009”

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 26.11.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Marcelo Rodrigo Allende Molina, RUT. 12.694.721-6, domiciliado en Pataguas Cerro N° 43 Comuna de Pichidegua, mediante el cual se modifica el Art. Segundo que establece "Por los servicios precedentemente señalados, la I. Municipalidad de Requínoa pagará al prestador un monto total de \$ 9.817.500 iva incluido pagándose el día 28 de Noviembre de 2009 al término de la actividad de aquel día la suma de \$ 4.908.750 previa presentación de factura correspondiente por la actividad de aquel día y el saldo se pagará el día 07 de Diciembre de 2009 previa presentación de factura y con la recepción conforme del Departamento de Comunicaciones".

MODIFICASE el Art. Tercero del contrato el que se reemplaza por lo siguiente:

"Las partes acuerdan que la Municipalidad no se responsabiliza por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir los bienes de propiedad del prestador en el desarrollo de las actividades los días 28 y 29 de Noviembre de 2009".

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAR

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

RR.PP. - Comunicaciones (1)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE